

Artículo 2°. Comunicar el contenido de la presente resolución a la peticionaria, a los importadores, exportadores y productores extranjeros en calidad de partes interesadas intervinientes del producto objeto de investigación, así como al representante diplomático del país de origen de las importaciones de conformidad con lo establecido en el Decreto número 1794.

Artículo 3°. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el *Diario Oficial*.

Artículo 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.1.4 del Decreto número 1794 de 2020, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°. La presente resolución rige desde el día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C. a 30 de abril de 2025.

Fran Cisco Melo Rodríguez.
(C. F.).

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01850 DE 2025

(abril 29)

por la cual se ordena la emisión filatélica *Conmemoración del Nonagésimo Aniversario de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”*.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de la que le confiere el artículo 10 de la Ley 1369 de 2009, y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 10 de la Ley 1369 de 2009, “*por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales (...)*”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la única entidad autorizada para emitir sellos postales con carácter oficial y que para tal efecto puede, entre otras acciones, realizar la promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, esto es, la sociedad Servicios Postales Nacionales S. A. S.

En el numeral 6 del artículo 20 del Decreto número 1064 de 2020, “*por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*”, se atribuye a la Subdirección de Asuntos Postales la función de “*(...) y evaluar las solicitudes de estampillas (...), con el fin de recomendar su emisión al Ministro*”.

Por medio de la comunicación radicada bajo el número 241108273 del 23 de diciembre de 2024, el señor Gustavo Adolfo Gutiérrez Leones, en calidad de Subdirector encargado de las funciones de la Dirección de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, con ocasión a los 90 años de servicio, solicitó a este Ministerio, considerar la autorización de una emisión filatélica conmemorativa de este acontecimiento, como reconocimiento a una institución que por su trayectoria y aportes en la formación de los profesionales del sector marítimo, fluvial y portuario de Colombia, merece ser resaltada y permanecer en la memoria postal de nuestro país.

Mediante oficio radicado el 28 de febrero de 2025, bajo el número 252033057, el Subdirector de Asuntos Postales de este Ministerio, expidió concepto favorable en relación con la solicitud de la emisión filatélica propuesta y, en consecuencia, recomendó a este Despacho su aprobación, indicando que “*(...) las emisiones filatélicas tienen como objetivo fomentar y contribuir a la cultura, el arte y la historia, así como reconocer y conmemorar aquellos acontecimientos que, por su naturaleza e importancia, revisten valor histórico, documental, técnico, cultural, social o político y considerando la importancia que tiene para el país contribuir a la institucionalidad y fomento de la educación y cultura, se recomienda la aprobación de una emisión filatélica conmemorativa del Nonagésimo Aniversario de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, con el fin de brindar reconocimiento a una institución que con su labor y aportes contribuye a la defensa, seguridad y desarrollo sostenible del Estado, así como a la educación y conocimiento de la sociedad en general...*”.

Atendiendo las razones anteriormente expuestas, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones encuentra pertinente ordenar la emisión filatélica denominada “*Conmemoración del Nonagésimo Aniversario de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”*”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Aprobación emisión filatélica*. Aprobar la emisión filatélica denominada “*Conmemoración del Nonagésimo Aniversario de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”*”.

Artículo 2°. *Ordenar la producción de estampilla*. Ordenar a la sociedad Servicios Postales Nacionales S. A. S., Operador Postal Oficial de Colombia, la producción de la estampilla de que trata el artículo primero de esta resolución, así como de los productos filatélicos relacionados con la misma, dentro de la vigencia 2025, en la cantidad y valor facial que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.

Artículo 3°. *Circulación de estampilla*. Servicios Postales Nacionales S. A. S., pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla objeto de la emisión, la cual deberá estar disponible en la totalidad de los puntos de venta del Operador Postal Oficial, de manera que se garantice que todos los habitantes de nuestro país tengan acceso a ella.

Artículo 4°. *Comunicación*. El Ministerio a través de la Subdirección de Asuntos Postales comunicará el presente acto administrativo al señor Gustavo Adolfo Gutiérrez Leones, Subdirector encargado de las funciones de la Dirección de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla y al Jefe Nacional de Filatelia de Servicios Postales Nacionales S. A. S.

Artículo 5°. *Vigencia*. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de abril de 2025.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Julián Molina Gómez.
(C. F.).

SUPERINTENDENCIAS

Superintendencia de Notariado y Registro

EDICTOS

La Superintendencia de Notariado y Registro,

HACE SABER QUE:

El señor Jaime Enrique Diazgranados Sánchez (q. e. p. d.) quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 12553476 y desempeñaba el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, Magdalena, falleció el día 27 de enero de 2025.

A la fecha se han presentado a reclamar las acreencias del señor Jaime Enrique Diazgranados Sánchez (q. e. p. d.), la señora Yadira Cecilia Diazgranados Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 36540830, y, Karina Inés Diazgranados Sánchez identificada con cédula de ciudadanía número 26666737 en su calidad de hermanas.

Quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales a que haya lugar, deberán hacerlo ante la Dirección de Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro, al correo Electrónico correspondencia@supernotariado.gov.co, y direccionalentohumano@supernotariado.gov.co, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso.

(Segundo aviso).

La Directora de Superintendencia 0105-20,

Mariana Isabel Arteaga Mejía,
Dirección de Talento Humano.
(C. F.).

Superintendencia de la Economía Solidaria

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 202505021000002R DE 2025

(mayo 2)

por la cual se suspenden los términos en las actuaciones administrativas en trámite en la Superintendencia de la Economía Solidaria con ocasión a las fallas técnicas presentadas en el Sistema de Gestión Documental de la entidad (eSigna).

La Superintendente de la Economía Solidaria, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 5° del Decreto número 186 del 26 de enero de 2004, y teniendo en cuenta las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

Que el artículo 365 de la Constitución Política dispone que “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán